



Ayuntamiento de Los Alcázares

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CC.AA. DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (*El artículo 57.bis en la redacción dada por el artículo 1.17 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, fue declarado inconstitucional y nulo por Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional de fecha 3 de marzo de 2016*). Por tanto, se cumplirá con la obligación de la información sin hacer referencia a lo anterior.

Al respecto, cabe decir que no existen convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de gasto social, no obstante, se recibe de esa Administración, las siguientes subvenciones nominativas en la referida materia:

- Subvención nominativa en concepto de “*Prestaciones Básicas Servicios Sociales*”, por importe de 131.063,00.-€.
- Subvención para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19, por importe de 123.047,00 euros.
- Subvención nominativa para la prevención de adicciones/drogo dependencias por importe de 1.576,00 €.
- Subvención para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo por importe de 15.7854,00 euros.
- Subvención derecho básico de alimentación por cierre de centros educativos a

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

consecuencia del COVID19, gestionadas a través de tres ordenes de subvención por importes de 1.710,00 euros, 1.945,60 euros y 3.379,20 euros.

Asimismo, se prevé recibir las siguientes subvenciones de carácter finalista dado su concesión en el ejercicio anterior, aunque a fecha de este anexo no se tenga comunicación oficial al respecto:

- Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de Apoyo a la Familia e Infancia, por importe de 35.865,72€.
- Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, por importe 6.766 euros.
- Subvención para implantar y/o actualizar planes o programas municipales de igualdad como prevención de la violencia de género, en base al Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del pacto de estado contra la violencia de género por importe de 7.015,00 euros.
- Subvención al amparo del Pacto de Estado contra la violencia de género por importe de 3.451,82 €.

En Los Alcázares, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7RKHKSFZLLDSR6ML4TGZCS6YQ. | Verificación: <https://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2